



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

URGENTE

Dependencia

Servicio de Administración Tributaria del  
Estado de Michoacán de Ocampo

Sub - dependencia

Dirección de Recaudación  
Subdirección de Administración de Cartera

Oficina

Departamento de Procedimientos Legales de Recaudación

No. de oficio

SATMICH/DG/DR/SAC/DPL/0202/2026

Dev. 39/2025

Expediente

INTEGRADORA TOTAL MEXICANA, S.A. DE C.V.

Asunto:

Se tiene por no presentada la solicitud de devolución.

Morelia, Michoacán, a 26 de febrero de 2025.

**INTEGRADORA TOTAL MEXICANA, S.A. DE C.V.**

Calle Mil cumbres #115, Colonia Lomas de  
Guayangareo, C.P. 58240, Morelia,  
Michoacán.

Tel. 443 440 52 43 y/o 443 221 22 42

**PRESENTE:**

En atención a su solicitud de devolución de fecha 29 de enero de 2025, y visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, se advierte que, mediante oficio número SATMICH/DG/DR/SAC/DPL/154/2025 de fecha 12 de febrero de 2025, fue requerida la contribuyente **INTEGRADORA TOTAL MEXICANA S.A DE C.V.**, para que dentro del término de tres días hábiles proporcionara y exhibiera lo siguiente: "1) Original y/o copia certificada del documento con el que acredite correctamente su personalidad, la "supuestamente y sin conceder" representante legal C. Ireri Carolina Couto Guzmán, 2) Deduzca y precise el monto total que pretende le sea reintegrado, justificando, legal y aritméticamente, los motivos de su dicho y atendiendo a las diferencias que existen entre los derechos y los impuestos, con base en los ordenamientos legales respectivos vigentes en el Estado de Michoacán; 3) Original y/o copia certificada del Formato Múltiple de pago Contribuyentes Estatales y/o Federales con número de Folio/Serie 40153698436 del 04/12/2024, y 4) Precise si desea señalar como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mil cumbres #115, Col. Lomas de Guayangareo, C.P. 58240, Morelia, Michoacán, pues del escrito petitorio en mención no se advierte que señale domicilio para tal fin; lo anterior; BAJO EL APERCIBIMIENTO que de no cumplir con lo anterior se tendrá por no presentada su solicitud y se ordenará su archivo definitivo."; requerimiento que le fue notificado de fecha 19 de febrero de 2025, en consecuencia, el plazo concedido transcurrió del 20 al 25 de febrero de 2025, una vez descontados los días 22 y 23 de febrero, por ser sábado y domingo, de conformidad con los artículos 15 y 114 del Código Fiscal para el Estado de Michoacán, sin que a la fecha haya dado cumplimiento al requerimiento de mérito.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 7º y 19, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el 8 de octubre de 2021, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 22 de diciembre de 2022; artículos 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, fracción III y 15, fracciones VI y XXII, Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán; 6º, 13, fracción II y 21, fracción XV del Reglamento Interior del Servicio de Administración



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Servicio de Administración Tributaria del  
Estado de Michoacán de Ocampo  
Sub-dependencia Dirección de Recaudación  
Oficina Subdirección de Administración de Cartera  
Departamento de Procedimientos Legales de Recaudación  
No. de oficio SATMICH/DG/DR/SAC/DPL/0202/2026  
Dev. 39/2025  
Expediente INTEGRADORA TOTAL MEXICANA, S.A. DE C.V.  
Se tiene por no presentada la solicitud de devolución.  
Asunto:

Tributaria del Estado de Michoacán; 9°, segundo párrafo, 15, 17, fracción IV y tercer párrafo, 18, 21 primer y noveno párrafo, 26, fracción IV, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el mismo medio oficial el 19 de noviembre de 2025; en consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento y se tiene POR NO PRESENTADA su solicitud de devolución.

Asimismo, ordénese el archivo definitivo del expediente que nos ocupa como totalmente concluido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

**LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA**  
Directora de Recaudación del Servicio de  
Administración Tributaria del Estado de  
Michoacán de Ocampo

C.c.p. C.P. María de los Ángeles López García, Directora de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, en relación con su oficio SATMICH/DG/DSC/0061/2025 de 05 de febrero de 2025. Para su conocimiento.  
C.c.p. Minutario

AKGV | MSCB | jasm

Página 2 de 2

MEJORA

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.